

DECRETO 0149 DE 2014
(ENERO 29)

Por medio del cual se módifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse

debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400041019 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$535.600.000), recursos provenientes de la diferencia generada entre la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 y su Decreto reglamentario 3036 del 27 de diciembre de 2013 y el Decreto 2503 de diciembre 17 de 2013, el cual liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal del año 2014.
- D) Que el Decreto 1052 del Ministerio del Ministerio de Educación Nacional en su segundo considerando dice "De conformidad con el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002, las

entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación Nacional serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos y el Gobierno Nacional garantizará con recursos del presupuesto general de la nación, distinto de los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera.

- E) Que el artículo 8 del Decreto 1052 del Ministerio de Educación Nacional del 17 de diciembre de 2013, establece que. "VIABILIDAD FINANCIERA. Conforme a lo dispuesto en los artículos 347 y 352 de la Constitución Política, la Nación mantendrá, con recursos de su presupuesto general, en cada vigencia fiscal, una transferencia con destinación específica para el funcionamiento de las entidades educativas descentralizadas de acuerdo con la Ley y lo dispuesto en este decreto, la cual será programada en el presupuesto del correspondiente ente territorial receptor, y el giro de los recursos se efectuará directamente a la entidad educativa traspasada.
- F) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la diferencia generada entre la Ley 1687 del 11 de diciembre y su Decreto reglamentario 3036 del 27 de diciembre y el Decreto 2503 del 17 de diciembre de 2013, el cual liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
FUNCIONAMIENTO			
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO			
TN # Transferencia Nacional Funcionamiento			
941000614	91100000	91112030101	00000.00000.0001 9000000
			535.600.000
FUNCIONAMIENTO			
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS			
941000614	91100000	9211021001	00000.00000.0001 9000000
			525.098.039
OTRAS ENTIDADES			
941000614	91100000	921303251128	00000.00000.0001 9000000
			10.501.961
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN		535.600.000	535.600.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda